

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025)

### ACTA

#### DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2024

#### I. APERTURA

En Lima, siendo las 09 horas y 10 minutos, en la sala N° 05 "Gustavo Mohme LLona" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, bajo la presidencia del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, con la asistencia de los congresistas titulares Héctor Valer Pinto, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Noelia Rossvith Herrera Medina, David Julio Jiménez Heredia, Jorge Alfonzo Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Vivian Olivos Martínez, Ariana Maybee Orué Medina, Margot Palacios-Huamán, Hilda Marleny Portero López, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Magally Santisteban Suclupe, Héctor José Ventura Angel, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Segundo Toribio Montalvo Cubas y Carlos Javier Zeballos Madariaga; con el quórum reglamentario se inició bajo la modalidad semipresencial, la décima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

#### II. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Ex Presidente del Consejo de Ministros, para que informe respecto a la transferencia de un millón y medio del programa DEVIDA a la Presidencia del Consejo de Ministros para acciones de propaganda de la Presidenta de la República. así como, la realización del operativo en la residencial Mikonos, efectuado para la captura del prófugo Vladimir Cerrón Rojas.

El **presidente** indicó que antes de darle el uso de la palabra al señor Otárola deseaba realizar la siguiente consulta a los señores congresistas: es importante ampliar la agenda de invitación al señor Luis Alberto Otárola en los siguientes temas:

- Operación estética de la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra, entre junio y julio de 2023.
- Reunión del señor Luis Alberto Otárola, cuando desempeñaba el cargo de Ministro de Defensa y el doctor Mario Cabani Ravello, director de la Clínica Cabani, el 19 de diciembre del 2022. reunión que se desarrolló en el despacho del Ministerio de Defensa.

Sometió a votación lo indicado, los señores congresistas que estén a favor, en contra, en abstención, al no haber observación alguna, la ampliación de agenda para el señor Luis Alberto Otárola fue aprobada por **UNANIMIDAD**

El señor **Otárola** indicó que con respecto a la transferencia de recursos de DEVIDA al despacho presidencial, que esta fue una transferencia legal, se encontraba dentro del marco de la Ley de presupuesto, la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la ley 31638 Ley de

Presupuesto del Sector Público para el año 2023, autoriza a que los pliegos que pertenezcan a un mismo sector puedan efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional fuente de financiamiento de recursos ordinarios, con cargo a sus recursos para financiar la implementación de las políticas públicas. Por lo que con oficio N° 452-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, la secretaria general del despacho presidencial sustenta la necesidad de gestionar una transferencia de partidas entre pliegos del sector PCM, previsión que tenía fuente legal en la Ley de presupuesto a favor del pliego 011 del despacho presidencial hasta por la suma de S/ 1 528 657,00 para financiar gastos orientados a la asistencia técnica administrativa de la presidencia de la república que contribuya a la implementación de los ejes que el gobierno aprobó mediante su decreto supremo como políticas públicas. Y estos ejes son: eje 1, paz social y gobernabilidad, 2, concertación y diálogo nacional, 3, protección social para el desarrollo, y 3, lucha contra la corrupción orden público y seguridad. Precisó que la genérica de gastos contemplaba bienes y servicios, pasajes y viáticos y operatividad. Así mismo que se financiaba asistencia técnica y administrativa, tasación de bienes culturales, mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor, sistema de bombeo, consumo de agua potable y energía, primas de póliza de inmuebles y pagos de arbitrios municipales.

Indicó que mediante oficio N° 612 DEVIDA remitió el detalle de sus saldos al cierre del ejercicio fiscal, y que con otro oficio ratificó la disponibilidad de los recursos y fueron puestos con cargo a un presupuesto CAS que no se ejecutó en esta institución. Es por ello que mediante Decreto Supremo 238 de fecha 31 de octubre de 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 1 528 248,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de un pliego 011 del despacho presidencial.

Con respecto al segundo punto correspondiente al operativo Mikonos del 16 de enero de 2024, precisó que el órgano encargado de capturar y poner a disposición de la justicia a los requisitoriados por ella es la Policía Nacional del Perú y que como es de conocimiento de la opinión pública el 16 de enero de 2024 participaron en un operativo la inteligencia policial y el grupo especial contra el crimen organizado GRECCO PNP. Asimismo, indicó que por declaraciones de personas que asistieron a la presente comisión, efectivamente el cofre de la presidenta se habría aproximado a la zona el 24 de febrero, es decir más de un mes después de dicha fecha. Señaló también que tenía conocimiento de que había asistido a la comisión el señor Gabriel Herrera, presidente de la Junta de Propietarios de la Residencial Mikonos ubicada en el distrito de Asia, quien relató lo que sucedió en dichas fechas. Sostuvo que era un objetivo de la cartera a su cargo, reiterar que todos los requisitoriados por la justicia sean capturados por la Policía Nacional del Perú, y que no eran funciones del presidente del consejo de ministros el autorizar, dirigir o supervisar operativos policiales, ya que ello conllevaría a realizar un uso indebido del cargo. Recalcó que era de alto interés para su gestión la captura del prófugo Vladimir Cerrón, hecho que lamentablemente no se produce hasta la fecha. Indico que la DINI es un órgano del estado que se encarga de la inteligencia estratégica y contra inteligencia y que este congreso modifico la norma / Decreto Legislativo que legisla las competencias de la DINI y expresamente consignó una prohibición: no pueden hacer operativos tácticos y operaciones que puedan confundirse con las atribuciones de la policía nacional, la DINI realiza operaciones de inteligencia estratégica, contemplado en el Decreto Legislativo N° 1144 modificado por la Ley N° 30535, estableciendo así que es un organismo público ejecutor adscrito a la presidencia de la república pero depende funcionalmente de la presidencia de la república, esa es la configuración legal de la DINI., en suma la función de dicha entidad es proteger las capacidades nacionales a través del uso adecuado, racional, respetando el marco legal de los recursos que el estado le asigna; por lo que no es su función el investigar a ex ministros ni perseguir a las personas opositoras al gobierno ya que ello es un delito, la DINI no lo puede realizar así se lo diga su máximo jefe que es el presidente de la república.

Con respecto al tercer punto, correspondiente, sobre el presunto pago a congresistas para que blinden a la señora Dina Boluarte, quien tenía denuncias constitucionales en su contra.; es importante recordar el contexto de esta supuesta denuncia, acá está el congresista de Edgard Reymundo, que fue la persona quien realizó el informe de un caso pasado. Precisó que dicha denuncia la formulada una organización criminal que se dedica a la extorsión y que está siendo investigada por el Ministerio Público, precisamente una capeta sobre extorsión en la que el agraviado es su persona. Realizó dicha acotación ya que es muy importante, toda vez que el Ministerio Público está investigando estos ilícitos y como se sabe tiene el deber ciudadano de guardar la reserva de la investigación, como siempre lo ha hecho en su trayectoria política y profesional.

En relación al alucinante relato del supuesto pago a señoras y señores congresistas, se trata de un mamotreto de denuncia que fue presentado ante la fiscalía, que expresa la desesperación de sectores delincuenciales, que ven en riesgo las pingües ganancias obtenidas del delito de extorsión. Asimismo, indicó que se debe recordar porque están los antecedentes de los archivos de este Congreso de la República, que las denuncias contra el entonces vicepresidente de la República y ex ministra del Midis, que fueron las denuncias constitucionales 268 y 269, fueron archivadas por la Comisión Permanente del Congreso de la República el 15 de febrero del 2024. La medida de dicho archivamiento definitivo, se aprobó con 17 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones. Pero previamente, el 5 de diciembre de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó por 13 votos a favor y 8 en contra, el informe final que recomendó el archivamiento a las denuncias constitucionales ante referidas.

Afirmó que se cumplió escrupulosamente con los procedimientos parlamentarios y, en efecto, fue abogado de la señora Boluarte en este caso. Por lo que constituye un delito de denuncia calumniosa, el mencionar de manera alegre, e inescrupulosa, el nombre de algunos señores congresistas y sindicarse que se ha recibido dinero en este proceso.

Recalcó que no se reunió con ninguno de los señores congresistas de manera privada, simplemente vino al congreso a sustentar, a exponer y a ejercer la defensa conforme, la autoriza a la constitución que garantiza la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y el derecho de defensa. Por lo que, la patraña de dicho grupo criminal, dedicado a la extorsión, no va a empeñar su bien ganado prestigio profesional, no es cierto. Prestigio que, de hecho, puede dar fe la propia presidenta de la República, pues a la fecha que se conozca, es el único caso exitoso de su defensa a su favor.

En consecuencia, precisó y reiteró que los procedimientos parlamentarios, referidos a esta denuncia constitucional contra la entonces ex vicepresidenta, fueron escrupulosamente respetuosos de los procedimientos parlamentarios. Con lo que concluiría los puntos que se le citaron en la comunicación, pero ahora, al inicio de la sesión se acordó el pronunciamiento de su persona respecto a dos asuntos: la operación estética de la señora presidenta y una supuesta reunión con el señor Cabani de suscrito el 19 de diciembre en el Ministerio de Defensa.

El señor **Otárola** indicó que, sobre ese primer punto, la verdad es que, como es de conocimiento público, la señora presidenta de la República en las fechas sindicadas pasó, efectivamente, por un procedimiento quirúrgico, pero en este procedimiento quirúrgico, como le sucede a cualquier persona, no estuvo desatendiendo ni mucho menos las labores que les competían al cargo y le consta porque en ese momento fue presidente del consejo de ministros. No podía faltar a la verdad al decir otra cosa, y estuvo en permanente contacto con el suscrito, tuvieron que hacer una sesión virtual del Consejo de Ministros, y en todo momento estuvo atenta al devenir de la administración pública. Y no iba a decir nada más al respecto, no solamente porque es respetuoso del derecho que tienen las personas de acudir a los procedimientos médicos, sino

porque también de no haber sido otra la circunstancia no hubiera dudado en certificar o asegurar un tema distinto al que realmente pasaron y pone como testigos a todos los señores ministros, que lo acompañaron en el gabinete de ese entonces, que dieron cuenta del funcionamiento normal de la administración pública.

Con relación a la reunión, precisó que conoce, efectivamente al señor Cabani, lo conoce como un prestigioso médico, no puede decir nada más porque realmente no le une ningún tipo de amistad con él. Por lo que imagina que él podría aclarar un poco más estos asuntos, y por lo demás, quien estaba al frente de la presidencia con el Consejo de Ministro de ese momento, era su persona, estaba absolutamente dedicada al 100% a realizar las tareas, darle paz y tranquilidad a los peruanos, de dar una coordinación de cumplir con las funciones constitucionales de la presidencia del Consejo de Ministros, y sobre todo de tender los puentes con la empresa privada, con el Congreso de la República, con las instituciones constitucionalmente autónomas para asegurar la gobernabilidad democrática del país.

El señor **Otárola** indicó que quería concluir precisando que, en esta, digamos, maraña de denuncias y de calificaciones en contra de quienes ejercen las tareas de la función pública, se ha llegado a hacer una denuncia por supuesto, la organización criminal involucrándolo, a la Presidenta de la República, a la señora Marita Barreto, al señor Beto Ortiz, a la señora Rosanna Cueva, y una relación fantasiosa de nombres, por lo que aprovechaba para decir que eso es falso, que no conoce a la señora Barreto, al señor Beto Ortiz lo conoce porque le entrevistó una o dos veces, y a las demás personas tampoco los conoce, por lo que cree que es momento de poner las cosas en su exacta dimensión, el órgano parlamentario encargado de realizar estas investigaciones y de la averiguación de la verdad, dentro del marco de las competencias, es por supuesto la comisión de fiscalización, institución a la que acudirá las veces que sean necesarias, y agradeció al presidente de la comisión.

El **presidente**, se dirigió al señor Otárola, le indicó que no había tocado hoy el tema del 24 y 25 de febrero, del Cofre presidencial en Mikonos.

El señor **Otárola** respondió indicando que esa información que conoce, es la misma que todos saben, o el país, por fuente abierta, y quería aprovechar para decir que el cofre presidencial, que llaman al vehículo tanto para el presidente, como el presidente del Consejo de Ministros, está dedicado 24 por 7 al desplazamiento de los funcionarios y a la protección de su seguridad. Entonces, si se le pregunta, si él sabía que la presidenta fue o no fue, ¿de qué manera se usó el vehículo asignado al estado? Diría que no, porque el conoce lo que todos saben, por fuente abierta. Y que una de las funciones del presidente del Consejo de Ministros no era indagar acerca de los desplazamientos de la señora presidenta, porque ella tiene un protocolo de seguridad asignado para esas eventualidades.

El **presidente**, indicó que se le disculpe por ser tan insistente, pero el señor Otárola era el presidente del consejo de ministros y la señora presidenta de la República se perdió aproximadamente 25 a 30 horas. Es por ello que se le realizaba dicha pregunta.

El señor **Otárola** precisó que sinceramente no sabía que estaba perdida o que no estaba perdida. Le pareció que fue un fin de semana, usualmente dialogaba con la señora presidenta, pero no suele ser de uso común que uno le pregunte dónde está o a dónde se desplaza. Al contrario, las recomendaciones de seguridad aconsejan otra cosa.

El **presidente**, consultó al señor Otárola si en esos días habló con la presidenta.

El señor **Otárola** respondió indicando que si probablemente, que él hablaba con ella todos los días como presidente del Consejo de Ministros, pero honestamente no conversó sobre ninguna ubicación de ella en ese momento.

El **presidente**, indicó que se iba a continuar y consultó si algún miembro de la Comisión de Fiscalización, deseaba realizar alguna pregunta al señor Luis Alberto Otárola.

El señor Congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga** solicitó el uso de la palabra, e indicó que uno de los puntos importantes acá, por los que se le había traído, era esta denuncia que hace la señorita Yaziré Pinedo. Quisiéramos saber por qué lo acusa a usted la señora, ¿cuál es el problema que tienen entre ustedes? y que acciones va a tomar usted al respecto a estas acusaciones, porque son muy graves lo que la señorita ha hablado en los miembros de comunicación.

El señor **Otárola** respondió indicando, que es una situación en la que en su momento denunció una extorsión, puso de conocimiento al misterio público de estos detalles. Asimismo, indicó que lamentablemente no puede pronunciarse sobre esta denuncia porque sobre este caso existe la carpeta fiscal en la que él figura como agraviado. Y como siempre confía en que las autoridades del país esclarezcan estos hechos.

El **presidente**, consultó si había otra pregunta de los miembros de esta comisión. En vista de no existir, es que su persona realizaría una. Sobre el tema de DEVIDA, diga expresidente del Consejo de Ministros ¿bajo qué sustento legal se utilizó la transferencia de 1.5 millones de soles de vida a la presidencia?, primera pregunta. ¿Quién dio la orden directa para realizar esta transferencia presupuestal? ¿Cuál fue el procedimiento administrativo seguido para efectuar dicha transferencia?" ¿Cómo se justifica el uso del fondo de un programa antidrogas en el cual se ha aumentado de 105 mil 960 toneladas métricas a 223 mil 744 toneladas métricas de producción de hoja de coca, y que se haya realizado este procedimiento para la acción de propaganda presidencial?

El señor **Otárola** indicó que el marco legal es la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que autoriza a los pliegos que pertenezcan a un mismo sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, fuente de financiamiento de recursos ordinarios con cargos o recursos para financiar la implementación de las políticas públicas, ese es el marco legal. A la pregunta ¿quién dio la orden directa? la solicitud la hizo el despacho presidencial mediante el oficio N° 452. DEVIDA, contestó diciendo que tenía saldos presupuestales de su partida de CAS y luego se hizo la transferencia a través de un decreto supremo. Precisó que no tenía conocimiento si sirvió para labores, tareas de propagandas, el papel y los documentos que tiene en su poder indican que ese presupuesto fue transferido uno para bienes y servicios, 1308000 soles; para pasajes y viáticos, 660 000 soles; para operativos, asistencia técnica administrativa, tasación de 60, bienes culturales, mantenimiento preventivo y correctivo de los sensores del sistema de bombeo, consumo de agua potable y energía, primas por pólizas de inmuebles entre otros, 648.000 soles; otros gastos, 220.000, soles, siendo estos pagos de arbitrios municipales, total en soles 1.528.657 soles.

El **presidente** indicó que le parecían inadmisibles estos hechos, y consultó ¿Qué funcionarios de la presidencia del Consejo de Ministros participaron en la aprobación de esta transferencia?"

El señor **Otárola** indicó que esto fue un pedido del despacho presidencial, mediante un oficio y luego hubo el oficio N° 612 de fecha 8 octubre de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida, sin Drogas - DEVIDA, donde remitió el detalle de sus saldos proyectados, y luego se emitió otro oficio de DEVIDA que ratificó la disponibilidad de los recursos y además hay un informe de la unidad de presupuesto de DEVIDA, donde se señaló que los recursos provenientes de las

partidas CAS han sido puestos a disposición en el marco de esta 53° disposición final de la ley de presupuesto. Es decir, fue un pedido del despacho presidencial que DEVIDA atendió y se trasladaron esos recursos porque lo autorizaba la ley de presupuesto y las genéricas de gastos están absolutamente detalladas en los documentos.

El **presidente**, consultó si se realizó alguna evaluación de impactos sobre cómo esta reducción afectaría a los programas de DEVIDA.

El señor **Otárola** indicó que fue presidente, ejecutivo de DEVIDA por más de tres años y que coincide coincide con usted en que los tres programas de DEVIDA, que son: oferta y control de las drogas, prevención y desarrollo alternativo, integral y sostenible, son las piedras angulares de las políticas públicas sobre la lucha contra las drogas.

Lo que indica DEVIDA, es que tenía un presupuesto pendiente, porque no pudo contratar a personal CAS, un saldo de 1,700 000 soles. Y por lo que ha podido leer ese saldo no se extrajo de la lucha contra las drogas. Y efectivamente, sí, se dio la transferencia ante el pedido de despacho presidencial.

EL **presidente**, señaló que aparentemente era un tema de que DEVIDA no hizo su y que los programas que se tienen en la lucha contra las drogas, al final se emplean para la presidencia de la República, para gastos, aparentemente superfluos, y consultó ¿cuál fue el procedimiento específico seguido para aprobar la transferencia? ¿Se realizó bajo una directiva excepcional o es parte, como dice, de lo que le autorizaba a la ley de presupuesto?

El señor **Otárola** indicó que es bajo el estricto marco, la ley de presupuesto y la autorización contenida en la quincuagésima tercera disposición complementaria de dicha ley.

El **presidente** indicó que Gran Bretaña retiró el apoyo al equipo antidrogas de la Policía Nacional del Perú por corrupción e inexistencia. Estamos viendo cómo se emplearon los fondos del Estado que debían de ser utilizados para la prevención, para la oferta y sobre todo para la lucha contra las drogas, en este caso, estamos perdiendo la lucha contra el cultivo de hoja de coca, sin embargo, se utilizaron estos fondos para la presidencia de la República.

El congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga** preguntó al señor Otárola si se ha reunido con los congresistas mencionados en esta denuncia de la señora Yaziré, antes o después de la sesión de la subcomisión de acusaciones constitucionales.

El señor **Otárola** indicó que no, que toda reunión se ha realizado en el congreso ejerciendo el derecho de defensa de la señora ex vicepresidenta

El congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga** preguntó si no hubo ninguna reunión oficial en la PCM con los congresistas mencionados antes o después.

El señor **Otárola** indicó que después se reunió en la PCM con casi todos los congresistas, y con los grupos políticos, pero ese día era un evento pasado que había sido archivado y que estaba absolutamente visto y previsto por las normas de congresos la República.

El **presidente** consultó al señor Otárola en qué momento fue informado sobre la realización del operativo de la residencial Mikonos.

El señor **Otárola** indicó que no fue informado de ese operativo ya que su despacho no estaba a cargo de realizar, organizar o supervisar esos operativos. Seguramente, el ministro del interior

tenía conocimiento de esos operativos. El presidente del consejo de ministros no tenía información sobre dicho operativo.

El presidente consultó al señor **Otárola** si en alguna de las entrevistas que brindó a los medios de comunicación habló sobre que existió alguna filtración de información que pudiera haber comprometido el operativo. Podría explicar en qué se basaba lo que informó a los medios.

El señor **Otárola** indicó que era evidente por fuente abierta que había una suerte de filtración, asimismo se comentaba en todos los niveles de gobierno. Lo que hizo fue pedir explicaciones al entonces ministro del interior y concluyeron en qué había sido un operativo en el que no se logró capturar al señor Cerrón, pero todo ese operativo fue de exclusivo conocimiento de la policía, del grupo especial y de las labores de inteligencia policial, que hicieron toda la planificación correspondiente, el día de los hechos.

El **presidente** consultó al señor Otárola si conoce si hubo filtración por parte de la DIGIMIN O DIRIN.

El señor **Otárola** indicó que honestamente ha leído algunas declaraciones de personas que han asistido a esta comisión y también por fuente abierta, que hacen algunos señalamientos, así que como cualquier ciudadano peruano y, especialmente, como ex presidente del consejo de ministros espera que se llegue a la averiguación de la verdad, porque si hubiese habido alguna filtración, ese es un delito grave, el advertir la presencia de la policía para un requisitoriado. Y como todo el país completo, esperaría que se lleve a saber si es que hubo una filtración de información, ¿quiénes han sido y por qué razón lo hicieron?

El **presidente** indicó, señor Otárola usted era un hombre muy poderoso dentro del gobierno de la señora Boluarte, ¿se enteró que el señor Cerrón estaba en Mikonos?

El señor Otárola indicó que se enteró de que existía un operativo luego de que este fracasó, porque estos operativos son reservados. Y luego, como establecen las normas pertinentes, le pidió explicaciones al ministro del Interior, quien le informó que efectivamente el operativo no había llegado a su fin, porque no se encontró al señor Cerrón en esa localidad.

El **presidente** consultó si le pidió de forma verbal o fue en forma de un documento oficial.

El señor Otárola indicó que fue de manera verbal ya que los ministros tienen una coordinación permanente, entonces, evidentemente era un asunto de interés nacional., y lamentó mucho que se haya frustrado esa captura.

La Congresista **Elizabeth Medina** solicitó el uso de la palabra y realizó las siguientes preguntas al señor Otárola ¿qué cargo tuvo en DEVIDA y durante qué gobierno y qué periodo de tiempo estuvo ahí? ¿cuándo asumió el premierato mantenía usted amistad con ex colaboradores o conocidos de su gestión previa a la institución DEVIDA? ¿cómo se designó a un nuevo director ejecutivo de DEVIDA tras su llegada a la PCM? ¿cuál fue el procedimiento en el caso específico y cuál la motivación que generó ese cambio?

El señor **Otárola** respondió que fue presidente ejecutivo de DEVIDA desde el 2014 a 2016 aproximadamente durante el gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso. Y en ese periodo se produjo una reducción histórica del espacio cocalero, porque se bajó de 63 mil hectáreas a 40 mil. Hoy se tienen cerca de 100 mil hectáreas de coca ilegal y esa cifra puede explicar la producción potencial de cocaína que ya ha pasado a más de mil toneladas métricas en el país. Entonces si hay alguien que conoce este trabajo y que sabe qué cosa se debe hacer en las políticas públicas contra el narcotráfico es su persona.

En relación a las personas que trabajaron en DEVIDA, Indicó que es una institución muy sólida que tiene una capacitación permanente y que el señor Carlos Fibero, es quien ocupa actualmente el cargo de presidente ejecutivo. Sobre las funciones del presidente ejecutivo de DEVIDA es dirigir, como lo dice las normas pertinentes, las políticas públicas referidas a los tres ejes, interdicción, prevención y desarrollo alternativo integral y sostenible. Es una institución que tiene que avanzar hacia el logro de nuevos objetivos que están, dicho sea de paso, en el acuerdo nacional y en varios otros documentos de carácter público que obligan a que refuerce conjuntamente con la policía, los esfuerzos para luchar con el tráfico ilícito de drogas. Afirmó que tiene un equipo de trabajo que siempre lo ha acompañado y que los resultados en cada una de las ocasiones en las que he prestado servicios a la patria hablan por sí solos. Fue ministro de defensa, presidente ejecutivo de vida, vice ministro del interior y presidente del consejo de ministros y un equipo eficiente que lamentablemente ahora no está en la presidencia del consejo de ministros.

El **presidente**, agradeció al señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Ex Presidente del Consejo de Ministros su presencia ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

2. Presentación del señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, para que informe respecto a los presuntos actos graves de corrupción que se habrían venido dando en el programa Qali Warma en contubernio con la empresa Frigoinsa S.A.C. proveedoras de los productos alimenticios para dicho programa, en agravio de la salud de nuestros escolares, poblaciones doblemente vulnerables en razón de su minoría de edad y su situación de pobreza.

El **presidente**, preguntó al secretario técnico si el señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, se encontraba en las instalaciones del Congreso de la República.

Seguidamente, el **secretario técnico** indicó que se recibió el Oficio N° D000969-2024-MIDIS-DM de fecha 29 de noviembre de 2024, en donde se informa que debido a la agenda de trabajo ya programada con antelación el señor Julio Javier Demartini Montes solicita dispensar su asistencia a la sesión de la presente comisión.

3. Presentación de la señora Noemi Maribel Alvarado Llanos, Ex Trabajadora de la empresa Frigoinsa S.A.C, para que informe respecto a los presuntos actos graves de corrupción que se habrían venido dando en el programa Qali Warma en contubernio con la empresa Frigoinsa S.A.C. proveedora de los productos alimenticios para dicho programa, DIGESA y otras instituciones, en agravio de la salud de nuestros escolares, poblaciones doblemente vulnerables en razón de su minoría de edad y su situación de pobreza.

El **presidente**, preguntó al secretario técnico si la señora Maribel Alvarado Llanos, Ex Trabajadora de la empresa Frigoinsa S.A.C., se encuentra en las instalaciones del Congreso de la República.

Seguidamente, el **secretario técnico** indicó que se recibió la Carta N° 01-2024-NMAL, en donde la señora Alvarado, informa que los actos materias de fiscalización por este despacho se vienen ventilando en las esferas judiciales del Ministerio Público, por lo que las condiciones de los hechos denunciados por el momento deben ser de investigación reservada, por lo que no es posible su participación a la sesión que se le invita, debido a que su declaración primigenia tiene que ser primero ante la investigación que se sigue. Ello en aras de colaborar con la justicia y respetar el debido proceso.

El **presidente** señaló que, no obstante que exista un tema en el Ministerio Público, la Comisión de Fiscalización tiene una función constitucional que debe ser salvaguardada por cada uno de los miembros del Congreso y sobre todo por los funcionarios de alta investidura y por todos los peruanos.

4. Presentación del señor Fredy Hinojosa Angulo, jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la presidencia y ex director ejecutivo de Qali Warma entre marzo del 2019 y noviembre de 2022, para que informe respecto a los presuntos actos graves de corrupción que se habrían venido dando durante el periodo de su gestión en el programa Qali Warma con empresas proveedoras del estado, como es el caso de la empresa Frigoinsa S.A.C. proveedora de productos alimenticios para dicho programa, en agravio de la salud de nuestros escolares, poblaciones doblemente vulnerables en razón de su minoría de edad y su situación de pobreza

El **presidente**, preguntó al secretario técnico si el señor Fredy Hinojosa Angulo se encuentra en las instalaciones del Congreso de la República.

Seguidamente, el **secretario técnico** indicó que se recibió el Oficio N° 00001-2024-DP/SG-GD, en donde el señor Hinojosa, informa que agradece la invitación para participar en la décima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Al respecto, por la función que desempeña, tiene actividades programadas para dicho día, no siendo posible su asistencia por lo que ruega se sirva dispensarlo. Indicó que antes de su designación le precedieron aproximadamente diez directores ejecutivos, ya que posteriormente fueron designados seis más por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así mismo, con relación al tema de la convocatoria debía afirmar categóricamente que, durante su gestión, la empresa Frigoinsa no ha tenido ninguna relación contractual con Qali Warma, es recién durante el año 2024 a través de Consorcio que ha sido proveedor del citado programa. Por último, precisó que la asignación vehicular al jefe de gabinete técnico de la presidencia de la República se da en estricto cumplimiento a la normativa vigente, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal de 2024 en su artículo 10.5, cargo para el que fue designado mediante la Resolución Suprema N° 087-2024-PCM.

El **presidente** señala que se insistirá en la invitación al señor Fredy Hinojosa Angulo, tiene que asistir a fin de brindar su versión acerca de lo que se hizo durante su gestión, cuando era jefe de Qali Warma."

5. Presentación del señor Pedro Jonel Ripalda Ramírez, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma, para que informe respecto a la intoxicación de los alumnos del Centro Educativo Señor de los Milagros, ubicado en un cetro poblado de Chota, Cajamarca, como en otras regiones del país por el consumo de avena que contenía coliformes y moho no apto para el consumo humano, que habría ocasionado un grave riesgo a la salud y vida de los escolares.

El **presidente**, preguntó al secretario técnico si el señor Pedro Jonel Ripalda Ramírez, Director Ejecutivo del Programa Qali Warma se encuentra en las instalaciones del Congreso de la República.

Seguidamente, el **secretario técnico** indicó que la Comisión de Fiscalización y Contraloría no ha recibido documento alguno de la asistencia o no asistencia del citado funcionario.

6. Presentación del señor Mario Troyes Rivera, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria– DIGESA, para que informe respecto a las acciones de control y fiscalización respecto de los productos elaborados por la empresa Frigoinsa S.A.C.,

así como, el procedimiento establecido para el otorgamiento del registro sanitario para los lotes de productos que elaboran las empresas proveedoras con el estado.,

El señor **Troyes** solicitó autorización a fin de que le pueda acompañar el Dr. Henry Rebaza en esta comisión.

El **presidente** autorizó la participación del doctor Henry Rebaza

El señor **Troyes** indicó que la autoridad nacional, a través de DIGESA, está encargada de normar los aspectos técnicos de supervigilancia en las regiones, que están a cargo de las direcciones regionales. La vigilancia sanitaria de los alimentos, es de competencia nacional, a través de DIGESA, a través de la supervigilancia y la vigilancia sanitaria en las unidades territoriales que están a cargo, de las direcciones regionales de salud o las gerencias regionales de salud. Dichas competencias están descritas en las normas sanitarias, del decreto legislativo 1062 y también la vigilancia sanitaria está comprendida o tiene competencias en las autoridades locales, como las municipalidades, en cuanto a los alimentos elaborados o preparados, a los alimentos que se encuentran en los establecimientos comerciales y a los de expendio ambulatorio. Es decir, a nivel nacional, regional y local se tienen competencias en las cuales se encuentran abocados para las vigilancias sanitarias de todos alimentos. Así mismo, la DIGESA, como autoridad nacional y también las DIRESA o gerencias tienen competencias en la potestad sancionadora, DIGESA tiene la potestad sancionadora en cuanto a los procedimientos administrativos o sancionadores y las medidas de seguridad.

En las regiones dicha potestad sancionadora se desarrolla a través de las medidas de seguridad que se aplican a las empresas que fabrican estos productos. Es así que la competencia la tiene tanto la autoridad nacional, las autoridades regionales y las autoridades locales. Precisó que DIGESA tiene una estructura con tres direcciones: la dirección de certificaciones y autorizaciones en la que hay un personal que evalúa los expedientes y otorga las certificaciones. También se tiene la dirección de vigilancia y control y es a través de dicha dirección que llegan las actas de inspección y los expedientes de las vigilancias sanitarias que se realizan en las regiones. Finalmente, dichos expedientes son derivados a la dirección de fiscalización y sanción.

Con respecto a la primera pregunta correspondiente a las acciones de control y fiscalización a los productos elaborados por la empresa Frigoinsa SAC señaló que DIGESA como GERESA realizaron nueve vigilancias sanitarias por motivo de que se presentaron hallazgos, que fueron notificados por Qali Warma y también una vigilancia sanitaria que fue de oficio dentro de las actividades programadas por DIGESA. Dejó constancia que la fábrica que produce dichos alimentos se encuentra ubicada en la ciudad de Chepén, departamento de La Libertad. Indicó que la Geresa La Libertad dentro de sus acciones de control y fiscalización han reportado seis referencias correspondientes a todos los productos de la marca Don Simón

Con respecto a la segunda pregunta correspondiente a los procedimientos establecidos para el otorgamiento de registro sanitario para los lotes de los productos que elaboran las empresa proveedoras del estado, señaló que dicho registro sanitario de alimentos se encuentra en el TUPA 30 del Ministerio de Salud, que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2018-MINSA del 26 de enero de 2018. Preciso que, para otorgar el certificado de registro sanitario, el administrado ingresa una solicitud a través de la plataforma VUCE, la cual es administrada por MINCETUR, se adjunta a dicha solicitud el código de pago, los análisis físicos, químicos y microbiológicos realizados por un laboratorio acreditado por INACAL, así como la relación de ingredientes y la composición cuantitativa de los aditivos y las condiciones de conservación y almacenamiento entre otros requisitos. También se adjunta el certificado de libre comercialización o certificado de uso. Dicha documentación es revisada por personal de la

dirección de certificaciones y autorizaciones. Una vez otorgado dicho registro sanitario, está sujeto a una vigilancia sanitaria. El registro sanitario tiene que fortalecerse es por ello que desde el año pasado la DIGESA viene trabajando en la modificación y en la elaboración de documento, técnicos normativos para darle mayor exigencia en la expedición de todos certificados. También se tiene la validación técnico oficial del plan HACCP, correspondiente al TUPA 35 del Ministerio de Salud, para ello los expedientes son ingresados a través de la plataforma VUCE, lo que incluye análisis de laboratorio, constancias de pago y todos los manuales de los principios generales de higiene y todos los procedimientos para la validación de esta planta tienen que estar descritos en flujograma y constatadas in situ. Una vez que evaluada la parte documentaria, se programa una visita a estas plantas que fabrican los alimentos y se elabora un informe técnico. Durante dicha inspección, el personal verifica las condiciones higiénicas sanitarias de la planta de fabricación de alimentos, equipamiento y la línea de producción. Y se emite mediante acto resolutivo la validación de esta planta en la cual debe especificar los productos que la empresa va a producir.

Con respecto a la pregunta correspondiente a los resultados del plan de vigilancia sanitaria de establecimiento, procesadores y acciones en almacenes de alimentos para programas sociales relacionados a la empresa Frigoinsa, señaló que la Gerencia Regional de la Libertad, le ha informado las acciones de vigilancia, en las cuales han aplicado cinco medidas de seguridad inmovilizando muchas veces estos productos, a fin de corroborar mediante análisis del laboratorio de que todos los productos observados, ya sea a través de una denuncia, de un hallazgo, su inocuidad alimentaria. DIGESA es competente en cuanto a la inocuidad alimentaria, determinando la esterilidad del producto. Es por ello que DIRESA La Libertad ha impuesto, cinco medidas de seguridad a proveedores, de los programas sociales que tenían la conserva Don Simón, cuyo fabricante es la empresa FRIGOINCA.

Recalcó que, sobre la misma empresa, DIGESA ha realizado el retiro del mercado e inmovilización de productos en Madre de Dios y Puno, así como la suspensión de actividades de todos los registros sanitarios y la suspensión de esta validación del plan HACCP, ya que está estipulado que están sujetos a una vigilancia sanitaria y que, frente a una infracción, estos pueden ser revocados. Este retiro y la destrucción de los productos se realiza dentro de lo establecido en la ley de los residuos sólidos, por lo que la destrucción debe ser verificada por una empresa prestadora de servicios y notificada a la autoridad competente a través de un notario.

Con respecto a la pregunta sobre los resultados de control y vigilancia de la calidad sanitaria de derivados de cárnicos, señaló que se tiene a seis empresas, a las que se les ha intervenido durante estas vigilancias sanitarias tanto a nivel de las regiones como a nivel nacional, en este caso del departamento del Lima, en las cuales se ha aplicado medidas de seguridad con una inmovilización y retiro del producto, retiro del mercado y suspensión de registro sanitario. DIGESA ha intervenido a las empresas Cuatro Campos SAC, Soraya SAC, Productos Gambrinus SRL, Casa Alimentos, American Foods, Frigoinsa, las cuales son proveedoras de los programas sociales. Los laboratorios de DIGESA han determinado la presencia de agentes patógenos, por lo que se inhabilitó el producto y es declarado no apto para el consumo humano. En el caso, los productos son declarados no estériles, no conformes por laboratorio, se procede a informar y renovar el producto y solicitar la destrucción del producto. La empresa Frigoinsa Sac fue sancionada como resultado de los análisis a los productos elaborados por dicha empresa. DIGESA es la autoridad nacional que tiene la potestad de realizar los procedimientos administrativos, sancionadores, conocidos como PAS y aplicar medidas de seguridad.

Precisó que a nivel de DIGESA se tienen tres procedimientos sancionadores concluidos. Asimismo, se tienen siete expedientes en proceso entrante durante el año 2024. Se debe tener en cuenta que los procedimientos administrativos sancionadores tienen dos etapas, la etapa de

estructura y la etapa sancionadora. Dichos expedientes se originan en las DIREAS y GERESAS que realizan las vigilancias sanitarias. Dejo constancia que se encuentra como director general desde hace 30 días, Señaló que se había derogado el registro sanitario de la empresa Frigoinsa, así mismo se le suspendió su validación HACCCP y también la producción de alimentos

El señor **Troyes** indicó que desde el año 2021 se vienen realizando medidas de seguridad con respecto a la empresa Frigoinsa, por lo que ya han aperturado procesos administrativos disciplinarios a todo el personal que ha tenido los expedientes por un plazo determinado o que no hayan realizado el traslado correspondiente los informes de la dirección de vigilancia y control, a la dirección de fiscalización y sanción. Asimismo, han remitido al procurador varios expedientes para que se realicen las investigaciones respectivas, y han solicitado a las Geresas y Diresas a nivel nacional que informen de todos los procedimientos y vigilancias sanitarias.

Señaló que debido a todo lo ocurrido es que era necesario realizar una actualización normativa en todas las áreas que tiene competencia DIGESA, a fin de que se convierta en un órgano técnico especializado.

Con respecto a lo vertido en los reportajes, de la carne de caballo, como lo expuso la trabajadora de la empresa Frigoinsa, DIGESA no autorizó ningún registro sanitario o validación. Por lo que se configuraría un ilícito penal cometido por la referida empresa, el Ministerio público deberá sancionarla. En circunstancia que GERESA La Libertad ha realizado la inspección a dicha planta, no ha encontrado dichos hallazgos de cambiar el contenido de un producto por otro."

El **presidente**, agradeció al señor Mario Troyes Rivera, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria– DIGESA su presencia ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Acto seguido, el **presidente** señala que la transcripción de audio y video de la presente sesión forman parte importante del acta respectiva.

Siendo las 12 horas y 58 minutos del martes 03 de diciembre de 2024, se levanta la sesión.

**JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS**  
**Presidente**

**SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**  
**Secretario**